

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1133 31 OCT 2019

"Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C. No. 13.357.545 a la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S. (ESERCONT S.A.S.) con identificación tributaria No. 901.263.134-1, en relación con la Resolución No 0931 de fecha 3 de septiembre de 2012, por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado ESTACION DE SERVICIO LA MATA, ubicado en jurisdicción del municipio de la Gloria Cesar a nombre de RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C. No 13.357.545"

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C No. 13.357.545 y JEIXON RAMON CONTRERAS CALDERON portador de la CC No 91.507.743 en calidad de representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S (ESERCONT S.A.S), con identificación tributaria No 901263134-5, solicitaron autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No 0931 de fecha 3 de septiembre de 2012 mediante la cual se otorgó por 10 años permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales, en beneficio del establecimiento denominado ESTACION DE SERVICIO LA MATA, ubicado en jurisdicción del municipio de la Gloria Cesar a nombre de RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C. No 13.357.545. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Certificado de existencia y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica. Acredita la calidad de representante legal del señor JEIXON RAMON CONTRERAS CALDERON portador de la CC No 91.507.743.
2. Certificado especial expedido por la cámara de comercio de Aguachica, mediante el cual se acredita que la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S (ESERCONT S.A.S), posee en arrendamiento diversos establecimientos de comercio, entre los cuales figura la Estación de Servicio La Mata con matrícula 15460.
3. Contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio denominado Estación de Servicio La Mata, suscrito por JEIXON RAMON CONTRERAS CALDERON portador de la CC No 91.507.743 en calidad de representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S (ESERCONT S.A.S) y RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO con CC No 13. 357.545
4. Copia de la cédula de ciudadanía de RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO.
5. Copia de la cedula de ciudadanía de JEIXON RAMON CONTRERAS CALDERON.
6. Certificado de matrícula mercantil de persona natural del señor RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO, expedido por la cámara de comercio de Aguachica. Acredita su propiedad sobre la estación de servicio La Mata.
7. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-34916 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, **"En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o**

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

1133 -CORPOCESAR- 31 OCT 2019

Continuación Resolución No 1133 de 31 OCT 2019 por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C. No. 13.357.545 a la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S. (ESERCONT S.A.S.) con identificación tributaria No. 901.263.134-1, en relación con la Resolución No 0931 de fecha 3 de septiembre de 2012, por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado ESTACION DE SERVICIO LA MATA, ubicado en jurisdicción del municipio de la Gloria Cesar a nombre de RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C. No 13.357.545

2

traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales.”

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C. No. 13.357.545 a la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S. (ESERCONT S.A.S.) con identificación tributaria No. 901.263.134-1, en relación con la Resolución No 0931 de fecha 3 de septiembre de 2012, por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado ESTACION DE SERVICIO LA MATA, ubicado en jurisdicción del municipio de la Gloria Cesar a nombre de RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C. No 13.357.545.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S. (ESERCONT S.A.S) con identificación tributaria No. 901.263.134-1, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No. 0931 de fecha 03 de septiembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C. No. 13.357.545 y al representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S. (ESERCONT S.A.S) con identificación tributaria No. 901.263.134-1 o a sus apoderados legalmente constituidos.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1133** de **CORPOCESAR** - **31 OCT 2019** por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C. No. 13.357.545 a la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S. (ESERCONT S.A.S.) con identificación tributaria No. 961263134-1, en relación con la Resolución No 0931 de fecha 3 de septiembre de 2012, por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado ESTACION DE SERVICIO LA MATA, ubicado en jurisdicción del municipio de la Gloria Cesar a nombre de RAMON CELIAR CONTRERAS JULIO identificado con la C.C. No 13.357.545

----- 3

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

31 OCT 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Melissa Mendoza O. – Abogada Contratista
Expediente CJA-039-2005

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015